



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Departamento Cementerio

14

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 03 ENE. 2022 /

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de devolución de dinero de Sr. Isaías Jara Grandón,
RUT:

3.- El Contrato de Compraventa N°0172 de fecha 14 de junio de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2875 de fecha 10 de Julio de 2012.

4.- Los Ingresos Municipales N°4736264 de fecha 19 de diciembre de 2015, 5233885 de fecha 29 de marzo de 2017, 5285474 de fecha 15 de diciembre de 2017, 5404811 de fecha 28 de diciembre de 2018, 5846165 de fecha 26 de diciembre de 2019, y 6290893 de fecha 17 de diciembre de 2020, en la cuenta de "Art. N°35-2 Cuota Anual Mantención Parque Monteverde", Contrato Compraventa N°0172, por un valor total de \$164.696.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2012, el Sr. Isaías Jara Grandón, RUT: _____ adquirió una sepultura en el Cementerio Parque Monteverde, según Contrato de Compraventa N°0172, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.875 del 10 de julio de 2012 en donde se menciona en el punto N°2 "Déjese sin efecto el cobro de Derechos por mantención durante diez años, a contar de enero de 2012 hasta diciembre del año 2021".

DECRETO:

1.- Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado, por el motivo que se señala.

NOMBRE : ISAIAS JARA GRANDON
RUT. :
DOMICILIO PARTICULAR : TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$164.696.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : REEMBOLSO POR COBRO DE MANTENCIONES DE ACUERDO A ORDENES DE INGRESO N°4736264, 5233885, 5285474, 5404811, 5846165, y 6290893, COBROS QUE NO CORRESPONDEN DE ACUERDO A PUNTO N°2 DE DECRETO ALCALDICIO N°2.875 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2012.

2393765

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Parque Cementerio General para el presente año.

1150301003999011 Derechos y certif. Varios-Parque (\$ 115.676.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

1150301003999015 Mantención Cementerio Parque (\$ 49.020.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

3.- La Administración del Cementerio general, procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Administración del Cementerio General, procederá a notificar a la interesada del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

GFF

Distribución:

Of. de partes

Tesorería Parque Cementerio



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica